



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/16-04-2019 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA POR EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, CONFORME A LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 6, 7 FRACCIÓN I, IX, XII, XV Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII, VIII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que el día diecinueve de diciembre del año dos mil siete, mediante publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, se publicó el Decreto número 371 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en materia Anticorrupción, mediante el cual se adicionan treinta atribuciones a las ya existentes a la Contraloría Interna de este Organismo Autónomo. Motivo por el cual, se requiere llevar a cabo una reestructura por cuanto hace a la Contraloría Interna, con la intención de que realice su labor de manera correcta y puntual.

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 7 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que, dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de aprobar la estructura orgánica y sus modificaciones, así como el catálogo de puestos. Lo cual se aprobó mediante Acuerdo del Pleno número CEAPP/PLENO/SO-01/02-10-2018 en la Novena Sesión Ordinaria del Pleno, realizada el día dos de octubre del año dos mil dieciocho.



Que conforme al Acuerdo CEAPP/PLENO/SE-01/11-01-2019, de la Primera Sesión Extraordinaria del H. Pleno de esta Comisión realizado el día once de enero del dos mil diecinueve se aprobó la plantilla operativa de este Organismo Autónomo, conforme al presupuesto Autorizado para el presente ejercicio fiscal.

Que en fecha 4 de marzo del año 2019, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 090, tomo CXCIX, el decreto número 234 que reforma el decreto número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, que autorizó, en su artículo 20, el importe de \$ 20,150,900.00 (veinte millones, ciento cincuenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.), de presupuesto destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas para el ejercicio 2019, en cuyo artículo tercero transitorio se estableció que los Órganos Internos de Control en el Poder Legislativo, en la Fiscalía General del Estado, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión Estatal de Atención y Protección a Periodistas, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, Organismo Público Local Electoral, Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz e Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al presupuesto autorizado, contarán con las partidas suficientes para el correcto ejercicio de sus atribuciones y funciones de auditoría, substanciación e investigación.

Que a la fecha de la elaboración del presente, existe un remanente en el Capítulo 1000 de Servicios Personales correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por encontrarse vacantes dos cargos de Comisionados del Pleno de este Organismo Autónomo, así como un Analista Administrativo A, dentro del Organigrama de la Dirección Jurídica, cuyas total por economías asciende a un monto de \$ 310,112.38 (trescientos diez mil, ciento doce pesos 38/100 M.N.).

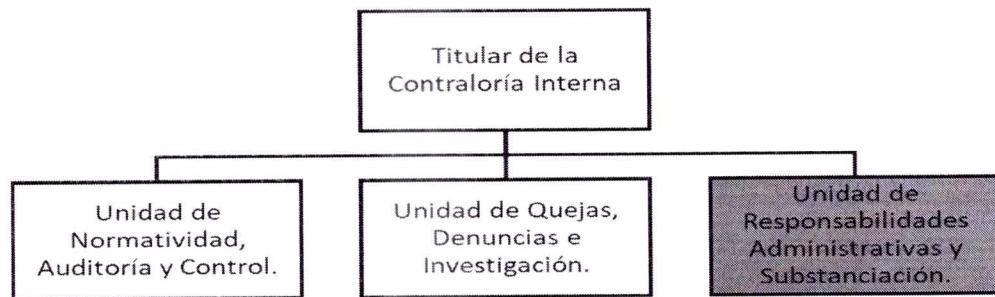
Considerando lo anterior, es viable programar como Presupuesto de la Contraloría Interna por el ejercicio dos mil diecinueve en el rubro de Servicios Personales, la incorporación de dos personas con contrato de honorarios asimilados a salarios por un monto bruto de \$ 18,701.10 (dieciocho mil, setecientos un pesos 10/100 M.N.), durante ocho meses, esto es, del dieciséis de abril al quince de diciembre del año en curso, para la integración de la áreas de Unidad de Normatividad, Auditoría y Control y la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación; quedando pendiente por falta de disponibilidad presupuestaria el área Unidad de Responsabilidades Administrativas y Substanciación.

Que el Pleno de la Comisión, conforme al numeral 7, fracción XVII, cuenta con la atribución de aprobar pagos extraordinarios y demás erogaciones que se realicen en ejercicio de sus atribuciones, por lo que han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/16-04-2019

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la Estructura Orgánica de la Contraloría Interna conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 586 de la Comisión

Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, para quedar de la siguiente manera:



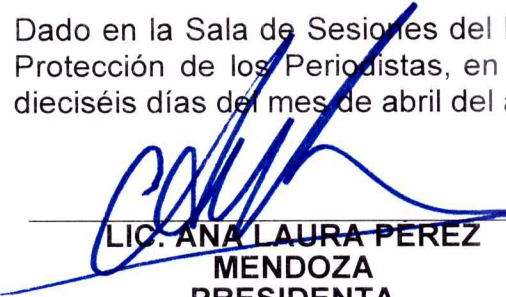
SEGUNDO. Se aprueba el Presupuesto de la Contraloría Interna para el año dos mil diecinueve en el rubro de Servicios Personales, conforme a la contratación de dos personas con contrato de honorarios asimilados a salarios por un monto bruto de \$ 18,701.10 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 10/100 M.N.), esto es, durante ocho meses, del dieciséis de abril al quince de diciembre del año en curso, para la integración de las áreas de Unidad de Normatividad, Auditoría y Control y Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación.

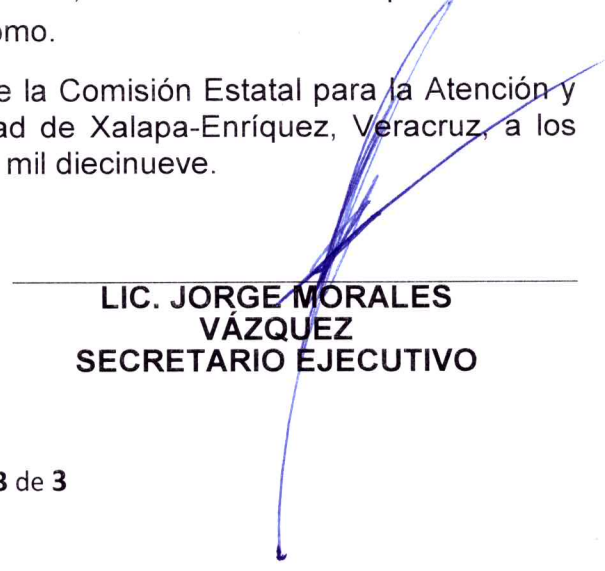
TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo el trámite administrativo correspondiente para la contratación de las personas titulares de las áreas referidas en términos del acuerdo que antecede y realice los nombramientos de ley a partir de esta fecha, conforme a las propuestas enviadas a este PLENO por el titular del Órgano de Control Interno, el Lic. Mariano Alvarado Martínez, mediante oficio CEAPP/CI/068/2019, de fecha 15 de abril del año en curso.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Dirección de Administración, para que lleve a cabo lo conducente.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


LIC. ANA LAURA PEREZ
MENDOZA
PRESIDENTA


LIC. JORGE MORALES
VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO